



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA

12 de julio de 2019

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

#### ASISTENTES

**Alcalde – Presidente:**

Don Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Don David Padilla Torres (PSOE-A)

Doña Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

**Ausencias:**

**Secretaria – Interventora:**

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

**Incidencias:** No se producen

En la **Casa Consistorial** de la villa de **Iznájar** en el día **12 de julio del año dos mil diecinueve** y a las **19:00 horas**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en **segunda convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

#### ACUERDOS:

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-

1.1 Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 4 de julio de 2019 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el **quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 4 de julio de 2019, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### 1.2. Rectificación de acuerdos de actas anteriores

**V.- Comprobado el error existente en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 20 de noviembre de 2018 sobre concesión de subvenciones programa infraestructuras y equipamientos para mejora y acondicionamiento de caminos rurales 2018 para el camino de LAS ALARCONAS en el que se han incluido por error a diversos solicitantes.**

**CONSIDERANDO** que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: «Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

**CONSIDERANDO** que el error observado es patente y manifiesto, que se deduce del expediente tramitado y no merece mayor interpretación jurídica.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda

Primero: Rectificar el apartado primero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2018 de concesión de subvención para programa de infraestructuras y equipamientos para mejora y acondicionamiento de camino rural LAS ALARCONAS en el que se han incluido por error a diversos solicitantes quedando el mismo como sigue, a continuación:

**«Primero:** Conceder subvenciones para la mejora y reparación de caminos rurales en el término municipal de Iznájar, año 2018, a los siguientes solicitantes, atendiendo al número de viviendas afectadas que cumplen todos los requisitos, al número de vecinos que igualmente cumplen los requisitos establecidos en las bases y a los metros de cada camino, distribuyendo el importe total a conceder, con arreglo al siguiente detalle, según lo establecido en la Base I de la convocatoria:

NOMBRE	CAMINO	Nº DE VECINOS	Nº DE VIVIENDAS	M2	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	SUBV. FINAL
MARÍA CARMEN ARJONA MUÑOZ Emilia Páez Vivas Agustín Caballero Aguilera Agustín Arjona Caballero	ALARCONAS	29	2	2.600	8.893,50 €	7.809,82€	5.336,10 €



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Telesforo Muñoz							
Matas							
Sergio Núñez Páez							
Santiago Muñoz							
Serrano							
Paula Serrano							
Arjona							
Miguel Escamilla							
Matas							
María Muñoz							
Serrano							
Laura Dominga							
Aguilera Bueno							
Juan Núñez Páez							
José María Parejo							
Muñoz							
Hilario Núñez Páez							
Gonzalo Escamilla							
Matas							
Francisco Arrebola							
Cívico							
Francisca Muñoz							
Serrano							
Francisca Arjona							
Caballero							
Eugenio Valverde							
Lobato							
Antonia Moreno							
Rabasco							
Pedro Núñez Páez							
Manuel Núñez Páez							

## 2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3428/2019, de 2 de julio de 2019) D. HNP, en representación de la Asociación de Cazadores de Coto Solerche, requiriendo el salón de usos Múltiples para reunión de socios el día 20 de julio por la tarde.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

«**Primero.- AUTORIZAR** a D. HNP, el uso del Salón de usos Múltiples el día 20 de julio de 2019, por la tarde.

**Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. Tercero.- Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. Cuarto.- Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. Quinto.- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, Concejal de Servicios y a la Concejala de Participación Ciudadana. »

**II.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3452, de 3 de julio de 2019) de D<sup>a</sup>. MIPP, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro eléctrico por importe de 106,58 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «Primero.- Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 106,58 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. Segundo.- Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.»

**III.-** Instancia (nº de orden Registro de Entrada 3548, de 10 de julio de 2019) de D<sup>a</sup>. AMRG, solicitando el Salón de la Calle Doctor Molina López para clases de la Asociación “Al compás de la Antigua”, los miércoles del mes de agosto.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

«**Primero.- AUTORIZAR** a D<sup>a</sup>. AMRG, el uso del Salón de Usos Múltiples, por estar el salón de Doctor Molina López ocupado con otra actividad, **los miércoles del mes de agosto de 17:00 a 22:00 horas.**

**Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, Concejal de Servicios y a la Concejala de Participación Ciudadana. »

---

**IV.-** Instancia (nº de orden Registro de Entrada 3548, de 10 de julio de 2019) de D<sup>a</sup>. MPS, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para realizar una verbena de verano en las instalaciones deportivas de los Juncares, para lo cual solicitan iluminación, enganche de agua y autorización para poner una barra, para el día 11 de agosto.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

---

**V.-** Instancia (nº de orden Registro de Entrada 3544, de 10 de julio de 2019) de D<sup>a</sup>. JJJ, solicitando consultar el Registro Histórico para árbol genealógico.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

---

**VI.-** Instancia (nº de orden Registro de Entrada 3526, de 8 de julio de 2019) de D. MFRP, solicitando autorización para colocación de carteles de negocio en barrio de la Villa.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado autorizando la colocación de los carteles en los lugares indicados en la solicitud del interesado.

---

**VII.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 3520, de 8 de julio de 2019) de D<sup>a</sup>. MIPP, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de factura de suministro eléctrico por importe de 38,93 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 38,93 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.»

---

**VIII.-** Instancia (nº de orden Registro de Entrada 3517, de 8 de julio de 2019) de D. JJAB y D<sup>a</sup>. MLAB, solicitando prórroga en la liquidación del Impuesto de Incremento de valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.

Comprobado que en el art. 16.2 b) de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se establece esta posibilidad de



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

prorrogar el plazo para la liquidación del citado impuesto por el plazo improrrogable de seis meses.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder a lo solicitado y dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a Recaudación.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**IX.-** Instancia (nº de orden Registro de Entrada 3558, de 10 de julio de 2019) de D. JFDL, en representación del AMPA la Antigua, solicitando una sala para clases de recuperación desde el 15 de julio y finalizar en función de las necesidades de los estudiantes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

«**Primero.- AUTORIZAR** a D. JFDL, el uso de un aula de la Escuela de Adultos, sita en calle Obispo Pedraza **desde el 15 de julio hasta finalización de las clases.**

**Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, Concejal de Servicios y a la Concejala de Participación Ciudadana. »

### **3. ECONOMÍA Y HACIENDA.**



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### **3.1.- Certificación 7ª de obra “Rehabilitación de Infraestructura de Edificio de Usos Múltiples con Cafetería y Anexos en Paseo Donantes de Sangre, 2, de Iznájar”.-**

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018 a la empresa CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A., de la obra “Rehabilitación de Infraestructura de Edificio de Usos Múltiples con Cafetería y Anexos en Paseo Donantes de Sangre, 2, Iznájar” por importe de cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos treinta y ocho euros y cincuenta céntimos (486.238,50 €), IVA incluido. Vista la Certificación sexta relativa a las obras de “Rehabilitación de Infraestructura de Edificio de Usos Múltiples con Cafetería y Anexos en Paseo Donantes de Sangre, 2, Iznájar”, presentada por la Dirección Facultativa de dichas obras ejecutadas por la empresa contratista Construcciones Pavón, S.A., con fecha 4 de julio de 2019, por importe de 89.149,28 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** APROBAR la 7ª Certificación relativa a las obras de “Rehabilitación de Infraestructura de Edificio de Usos Múltiples con Cafetería y Anexos en Paseo Donantes de Sangre, 2, Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista Construcciones Pavón, S.A., expedida por la Dirección Facultativa de las Obras, con fecha 4 de julio de 2019, por importe de 89.149,28 €.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

### **3.2.- Certificación 2ª “Repavimentación de Viario Urbano y Adecuación de Sistema Local de Espacios Libres y Fuente Pública en Aldea de los Pechos”.-**

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2018 a la empresa FLL, de la obra “Repavimentación de Viario Urbano y Adecuación de Sistema Local de Espacios Libres y Fuente Pública en Aldea de los pechos”, por importe de treinta y tres mil seiscientos treinta y ocho (33.638,00 €), IVA incluido. Vista la certificación segunda relativa a las obras de “Repavimentación de Viario Urbano y Adecuación de Sistema Local de Espacios Libres y Fuente Pública en Aldea de los pechos”, presentada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Lucas Aguilera Balmisa, ejecutadas por la empresa contratista FRANCISCO LEÓN LÓPEZ, con fecha 2 de julio de 2019, por importe de 9.969,94 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** APROBAR la 2ª Certificación relativa a las obras de “Repavimentación de Viario Urbano y Adecuación de Sistema Local de Espacios Libres y Fuente Pública en Aldea de los pechos”, ejecutadas por la empresa contratista FRANCISCO LEÓN LÓPEZ., expedida por el Arquitecto Técnico Municipal D. Lucas Aguilera Balmisa, con fecha 2 de julio de 2019, por importe de 9,969,94 €.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

### **3.3.- Certificación 1ª y final de obra “Pavimentación y Redes de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en Calle Obispo Rosales”.-**





## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2019 a la empresa FINDESA S.L., de la obra “Pavimentación y Redes de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en Calle Obispo Rosales”, por importe de setenta y seis mil quinientos noventa y siete y veintiún céntimos (76.597,21 €), IVA incluido. Vista la certificación primera y final relativa a las obras de “Pavimentación y Redes de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en Calle Obispo Rosales”, presentada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Lucas Aguilera Balmisa, ejecutadas por la empresa contratista FINDESA S.L., con fecha 2 de julio de 2019, por importe de 11.833,23 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** APROBAR la 1ª Certificación y final relativa a las obras de “Pavimentación y Redes de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en Calle Obispo Rosales”, ejecutadas por la empresa contratista FINDESA S.L., expedida por el Arquitecto Técnico Municipal D. Lucas Aguilera Balmisa, con fecha 2 de julio de 2019, por importe de 11.833,23 €.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

### **3.4.- Certificación 2ª y final de obra “Reparación y Mejora de Camino El Hachuelo”, Parc. 9016, Pol. 13, de Iznájar”.-**

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2019 a la empresa PAVASUR 1, S.L., de la obra “Reparación y mejora camino El Hachuelo parcela 9016 del polígono 13 – Iznájar” por importe de ocho mil ciento noventa y ocho euros con treinta y siete céntimos (41.131,26 €), IVA incluido. Vista la Certificación primera relativa a las obras de “Reparación y Mejora de Camino El Hachuelo”, Parc. 9016, Pol. 13, de Iznájar”, presentada por el Arquitecto Técnico Municipal, obras ejecutadas por la empresa contratista PAVASUR, 1, S.L., con fecha 8 de julio de 2019, por importe de 32.932,89 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** APROBAR la 2ª Certificación y Final relativa a las obras de “Reparación y Mejora de Camino El Hachuelo”, Parc. 9016, Pol. 13, de Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista PAVASUR 1, S.L., expedida por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 3 de junio de 2019, por importe de 32.932,89 €.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

### **3.5.- Acuerdo de colaboración entre Motor Andaluz, La Guía del Motor de Andalucía y el Ayuntamiento de Iznájar.**

Vista la propuesta presentada por D. AVG, como director de la Guía Motor Andaluz, para la publicación de un Pack Promocional nº 1, consistente en publicación del cartel del evento “IV Concentración de Vehículos Antiguos, Clásicos y de Época” a página completa en el número de agosto de 2019, la publicación de una noticia a ½ página en el número de agosto de 2019, la publicación de una crónica a ½ página en el número de octubre de 2019, la difusión a través de redes sociales, emailing a los suscriptores de la revista, la publicación de una noticia en



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

la web [www.motorandaluz.net](http://www.motorandaluz.net) con toda la información del evento, y la publicación en la agenda de eventos del mes en cuestión. Fijando el precio del paquete publicitario en 290 € + IVA, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la propuesta promocional del evento “IV Concentración de Vehículos Antiguos, Clásicos y de Época” que asciende a un total de trescientos cincuenta euros con noventa céntimos (350,90€), I.V.A. incluido

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de trescientos cincuenta euros con noventa céntimos (350,90€) I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.226.12, del Presupuesto Municipal de 2019.

Tercero.- Comunicar a la empresa que deberá remitir a este Ayuntamiento copia en formato digital de las publicaciones que realice en virtud del presente acuerdo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y al Responsable de medios de comunicación.

### 3.6-Relación de Facturas Núm. 25/2019.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 25/19, que asciende a un total de 128.069,82 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 25/19, que asciende a un total de 128.069,82 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 128.069,82 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 25/19, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

### 3.7.- Relación de Otros Gastos Núm. 25/2019.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de Otros Gastos número 25/19, que asciende a un total de 1.664,69 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de Otros Gastos número 25/19, que asciende a un total de 1.664,69 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 1.664,69 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 25/19, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

### 3.8.- Facturas pagadas Núm. 25/2019.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de Facturas Pagadas número 25/19, que asciende a un total de 1.650,28 euros, I.V.A. incluido.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de Otros Gastos número 25/19, que asciende a un total de 1.650,28 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 1.650,28 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 25/19, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

---

### 4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

#### 4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«ATENDIDOS los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. CONSIDERANDO que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de licencia de obra mayor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses; si se trata de licencia de obra menor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:

### 1) GEX 2466/2019:

**Primero.-** CONCEDER licencia urbanística a D. FGP, con DNI 30.497.406-G, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE MONTES CLAROS, 3 DE IZNÁJAR (CÓRDOBA), de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA SUSTITUIR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, en Calle Doctor Molina López, 6 2º D, de esta localidad, suelo URBANO CONSOLIDADO, calificado como BARRIO LA VENTA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: f) Reparación o sustitución de solados y de



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

peldaños de escaleras, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, al tratarse de obras de escasa entidad, tendentes al mantenimiento y conservación de lo existente y teniendo en cuenta que las obras se ejecutarán en el interior del inmueble. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 1.500 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle doctor Molina López, 6, 2ºD; 4444106UG8244S0007GO

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

### 2) GEX 3420/2018.-

**Primero.- CONCEDER licencia urbanística a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U., con CIF B82846817, dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ José María Martorell, 22 1- 3, de Córdoba C.P. 14005, de acuerdo con las siguientes determinaciones:** **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y consistirán estrictamente en REFORMA DE LINA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN, sito en la Celada, de Iznájar que se ubica en Suelo Urbanizable no consolidado (SUNS-CEL-1), CUMPLE con el planeamiento urbanístico vigente y restante legislación de aplicación. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** INDUSTRIAL. **d) Presupuesto:** 13.071,16€, **e) Localización y ref. catastral:** LA CELADA; 14037A018003910000KLI; **f) Técnico Proyecto/dirección obras:** D. TIBURCIO CAÑADAS OLMO.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

### 3) GEX 2461/2019.-



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**Primero.- CONCEDER licencia urbanística** a TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU, con CIF A 820184747, dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ Americo Vespucio, 11 2ª planta, de Sevilla C.P. 41092, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y consistirán estrictamente en CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN DE 2 CC. DE 63 MM Y TRIBUTOS MÁS DOS ARQUETAS TIPO “H”, sito en la Calle Cuesta Colorá (entre el número. 32 de C/ Cuesta Colorá y la C/ Adelfas), de Iznájar que se ubica en Suelo Urbanizable consolidado con Planeamiento de Desarrollo/ Plan Parcial PP.1 Cuesta Colorá), CUMPLE con el planeamiento urbanístico vigente y restante legislación de aplicación. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** INDUSTRIAL. **d) Presupuesto:** 5.309,65€, **e) Localización y ref. catastral:** CALLE CUESTA COLORÁ;

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

#### 4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

---

### 5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

**5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.-** Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

#### 5.1.1.- Solicitud de cambio de titularidad del nicho nº 1453, formulada por Dª. ACC.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1453 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 254.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a Dª. ACC, con D.N.I. Nº 75.627.856-S vecino de Rute (Córdoba), con domicilio en la calle Bonilla, 47 bajo, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1453 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 254, cuya concesión figura a nombre de su difundo abuelo D. ACC, produciéndose los efectos



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

---

### **5.1.2.- Solicitud de cambio de titularidad de los nicho nº 43 y 44, formulada por D<sup>a</sup>. FGQ.**

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión de los nichos nº 43 y 44 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1646 y 1647.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D<sup>a</sup>. FGQ, con D.N.I. Nº 29973079-P vecino de Iznájar (Córdoba), con domicilio en la calle Real, 23, el cambio de titularidad que solicita de la concesión de los nicho nº 43 y 44 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1646 y 1647, cuya concesión figura a nombre de D<sup>a</sup>. CLS, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las interesadas y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

---

### **5.1.3.- Solicitud de cambio de titularidad del nicho nº 1194, formulada por D. ADM.**

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1194 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 397.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D. ADM, con D.N.I. Nº 75645383-Q vecino de Iznájar (Córdoba), con domicilio en la calle Albaicines, 2 bajo, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1194 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 397, cuya concesión figura a nombre de su difundo abuelo D. FDT, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.**



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### PLAZAS DE APARCAMIENTO

**5.2.1.- Solicitud (Registro de Entrada nº 3564, de 10 de julio de 2019), de D<sup>a</sup>. ASS,** solicitando la baja de la plaza de aparcamiento nº 17 que actualmente tiene arrendada en el Edificio de Aparcamientos de la calle Obispo Rosales, para el próximo día 31 de julio.

Visto el informe favorable emitido por la Policía Local y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA aceptar la baja del arrendamiento de la plaza de aparcamiento nº17, con efectos de 31 de julio de 2019.

Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención de Fondos y a la Policía Local.

---

### 6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

#### 6.1.- Plan de Ayuda a las Familias.- Solicitud de D<sup>a</sup>. MJQQ.

En fecha 19 de junio de 2019 tiene entrada en el Registro (nº de orden 226/2019), escrito de solicitud de ayuda por nacimiento de hijos dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar así como justificantes de los gastos realizados para justificación de la misma de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia por la que se acredita la inscripción de su hija nacida el 27 de diciembre de 2018 en el Registro Civil de Iznájar, página 59, Tomo 101 en fecha 2 de enero de 2018.

Atendida la solicitud y la acreditación del nacimiento correspondiente así como comprobado que ambos progenitores en la fecha en que debían haber solicitado la ayuda cumplían con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de la ayuda del año 2017 y sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS: «Primero.- CONCEDER** la ayuda económica de quinientos euros ( 500 €) por hija, solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente. **Segundo.-** Considerar justificada la ayuda de 500 euros concedida de acuerdo con los justificantes de los gastos presentados. **Tercero.-** Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.»

### CIERRE





## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde en funciones se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por la Sra. Presidenta y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

**El Alcalde Presidente,  
Fdo.: Lope Ruiz López**

**La Secretaria-Interventora.  
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho**